



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021/MVES

Villa El Salvador, 29 de noviembre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Dictamen N° 002-2021-CDIS/MVES de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorando N° 1148-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 414-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 109-2021-UPEMPI-OPP/MVES y el Memorando N° 173-2021-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones y el Memorando N° 504-2021-SGECDDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; en tanto que, en el artículo VI de la Ley N° 27972, señala que: *"Los gobiernos locales promueven el (...) desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones."*

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; asimismo, el artículo 41°, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, el numeral 87.1) del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley."*; además el numeral 88.3) del artículo 88°, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."*;

Que, mediante el Memorando N° 173-2021-UPEMPI-OPP/MVES dirigido a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, solicita opinión técnica sobre el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio de Cultura, que ha sido gestionado con representantes de la Dirección de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 504-2021-SGECDDJ/GDIS/MVES la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, emite opinión técnica favorable, señalando que de acuerdo a los numerales 45.6) y 45.20) del artículo 45° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, son funciones de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: *"Fomentar y fortalecer la identidad local y la diversidad cultural a través de la promoción de distintas expresiones artísticas."* y *"Ejecutar acciones culturales, artísticas y recreativas en el distrito"*, respectivamente; en ese sentido la propuesta de Convenio resulta viable para el cumplimiento de las metas

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
DECLARADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021/MVES

Villa El Salvador, 29 de noviembre del 2021

y obligaciones de la Subgerencia, ya que se alinea a la acción estratégica institucional A.E.I. 05.07 "Servicios Culturales de calidad a los vecinos" del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada con Resolución de Alcaldía N° 209-2020-ALC/MVES;



Que, mediante Informe N° 109-2021-UPEMPI-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, señala que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y considerando que el convenio tiene como objetivo establecer el marco de mutua coordinación y colaboración general entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio de Cultura, en materia de protección, defensa, registro, investigación, conservación, puesta en valor y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentran dentro de la jurisdicción o bajo la competencia de la Municipalidad, así como efectuar acciones coordinadas para promover el fortalecimiento y promoción de las industrias culturales y las artes, así como fomentar el reconocimiento de la diversidad con enfoque intercultural; y al verificar que las obligaciones que asumiría la Municipalidad no implica la transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones, emite opinión técnica favorable precisando que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio de Cultura, se encuentra alineado a la Acción Estratégica Institucional AEI.05.07 – Servicios Culturales de Calidad a los vecinos, del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada con Resolución de Alcaldía N° 209-2020-ALC/MVES, y asimismo se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por lo cual remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal referente al proyecto de Convenio;



Que, mediante Informe N° 414-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de verificar el contenido de la propuesta de Convenio, emite opinión legal favorable, teniendo en consideración la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el numeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; precisando que resulta procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio de Cultura, toda vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES – "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, por lo que debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en atención a sus facultades establecidas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Memorando N° 1148-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal"; remite a la Secretaría General, los actuados administrativos, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;



Estando a lo expuesto y al Dictamen N° 003-2021-CDIS/MVES de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORIA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Resumen Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021/MVES

Villa El Salvador, 29 de noviembre del 2021

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio de Cultura, que tiene como objeto establecer el marco de mutua coordinación y colaboración general entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio de Cultura, respecto a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentran dentro de la jurisdicción o bajo la competencia de la Municipalidad; así como, mediante acciones coordinadas, promover el fortalecimiento y promoción de las industrias culturales y las artes, y fomentar el reconocimiento de la diversidad con enfoque intercultural.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio de Cultura, el mismo que consta de trece (13) cláusulas.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia